



**Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Resolución N° 286/2020

**Dirección Nacional de
RECURSOS ACUÁTICOS**

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 31 de diciembre de 2020

VISTO: la Resolución N° 242/20 de 12 de noviembre de 2020;

RESULTANDO: I) que por dicho acto se estableció una veda precautoria para la especie corvina negra (*Pogonias cromis*) prohibiéndose su extracción, bajo cualquier modalidad, en todos los ríos y arroyos que desembocan en el Río de la Plata y el Océano Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2020;

II) que aún se observan cardúmenes de corvina negra entrando a desovar en aguas costeras;

CONSIDERANDO: pertinente prorrogar la vigencia de la medida dispuesta a los efectos de la protección de los ambientes para el desove, así como del monitoreo de la situación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 12 y 17 de la Ley N° 19.175 de 13 de diciembre de 2013 y artículos 119 y 120 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS**

RESUELVE:

- 1°) Prorrógase la veda precautoria establecida para la especie corvina negra (*Pogonias cromis*) prohibiéndose su extracción, bajo cualquier modalidad, en todos los ríos y arroyos que desembocan en el Río de la Plata y el Océano Atlántico, hasta el 15 de enero de 2021.
- 2°) Las infracciones contra lo dispuesto en esta Resolución serán sancionadas de conformidad con la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y normas concordantes.
- 3°) Comuníquese, publíquese.


**DR. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS**